

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**31473** *SARIA BIO-INDUSTRIES ESPAÑA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*GARNOVA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, tal como la misma ha sido sucesivamente modificada (en adelante, la Ley 3/2009), se comunica que el socio único de "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal" y la Junta general de socios de "Garnova, Sociedad Limitada", con fecha 21 de diciembre de 2012, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de "Garnova, Sociedad Limitada" por parte de "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal", con disolución sin liquidación de "Garnova, Sociedad Limitada" y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su Activo y Pasivo a "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal", que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del correspondiente proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Garnova, Sociedad Limitada" el día 28 de septiembre de 2012 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 8 de octubre de 2012 y 19 de octubre de 2012, respectivamente, que ha sido igualmente aprobado el socio único de "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal" y por la Junta general de socios de "Garnova, Sociedad Limitada".

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Garnova, Sociedad Limitada" de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se hace constar que, según lo previsto en el propio proyecto de fusión y lo dispuesto en los referidos acuerdos de aprobación, la ejecución de la fusión ha quedado condicionada, entre otras, a la condición de que "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal" alcance previamente a la fusión la propiedad sobre el 50 por 100 del capital social de "Garnova, Sociedad Limitada".

Madrid y Barcelona, 28 de diciembre de 2012.- Valentín García, Consejero del Consejo de Administración de "Saria Bio-Industries España, Sociedad Limitada Unipersonal" y Álvaro Bertrán Farga, Secretario del Consejo de Administración de "Garnova, Sociedad Limitada".

ID: A120086663-1

cve: BORME-C-2012-31473